. **MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA**

“CIUDAD DE LA AMISTAD"

INTENDENCIA MUNICIPAL

ADENDA DE CONTRATO Nº 01/2017 AL CONTRATO Nº 143/2017

"CONSTRUCCION DE PLAZA EN EL BARRIO RENACER" I.D Nº 333.222

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de Septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la empresa de la EMPRESA AIR SYSTEMS S.A., con R.U.C **Nº** 80070594- 7, representado por el Sr. Eugenio Ignacio López, en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en Ruta 10 Las Residentas Km 2-Barrio Rayito del Sol-Salto del Guaira, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONSTRUCCION** DE **PLAZA EN** EL **BARRIO RENACER" I.D Nº 333.222,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (P.A.() con **ID Nº 333.222-** La presente Adenda ha sido autorizada por la Resolución de la Honorable Junta Municipal Nº 230/2017 .de fecha 11 de Diciembre del año 2017. ----------

<u>CLAUSULA QUINTA:</u> MONTO DE LA ADENDA

El monto del presente Adenda, asciende al monto total de **Gs. 99.000.000 (Noventa y nueve millones** guaraníes), Incluyendo el impuesto al Valor Agregado (LV.A) conforme al siguiente detalle:

Item*	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad=	Precio Unitario	Precio unitario (IVA incluido)••
1	PREPARACION DEL TERRENO (limpieza) TRAZADO Y REPLANTEO	*GL*	**1,00**	3.000.000	**3.000.000**
2	Techo tipo tinglado inc canaletas	*M2*	**116,50**	150.000	**17.475.000**
2.1	Piso de Hº terminación helicóptero	*M2*	**99,00**	95.000	**9.405.000**
16.0	INSTALACIONES ELECTRICAS				
16.3	Boca de Luz	*boca*	**10,00**	50.000	**500.000**
16.7	Luminaria	*UN*	**10,00**	250.000	**2.500.000**
20.0	Cerramiento perimetral cancha	*ML*	**134,00**	420.000	**56.280.000**
23.0	Piso de Hº rompecabezas	*M2*	**70,50**	140.000	**9.870.000**
PRECIO TOTAL					**99.000.000**

Son guaraníes: NOVENTA Y NUEVE MILLONES.----------,----------
Siguen vigentes las demás clausulas estipuladas en el contrato Nº 143/2017.----------

Para todos los efectos del contrato, las partes fijan domicilios: La Municipalidad de Salto del Guaira, en la Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre y el contratista en la dirección denunciada más arriba.---------- ------ ----------

Par a todo o cualquier desacuerdo o contra o controversia en la ejecución o interpretación de la presenta adenda del contrato, serán aplicado los mecanismo descripto en el e ítulos Segundo del Título Octavo de la Ley Nº 20S /03 "De C,ontrata · es Públicas" y taciones.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

AIR SYSTEMS SOCIEDAD ANONIMA RUC 80070594

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Leída y ratificada las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 3(tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 15 días del mes de Diciembre del año dos mil diez y siete.----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Intendente Municipal
Dr. Carlos Cesar Haitter

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

AIR SYSTEMS S.A.
Representante: Eugenio Ignácio López
AIR SYSTEMS SOCIEDAD ANONIMA
RUC 80070594

ADENDA DE CONTRATO Nº 01/2017 AL CONTRATO **Nº** 143/2017

"CONSTRUCCION DE PLAZA EN EL BARRIO RENACER" I.D **Nº** 333.222

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de Septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la empresa de la EMPRESA AIR SYSTEMS S.A., con R.U.C Nº 80070594- 7, representado por el Sr. Eugenio Ignacio López, en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en Ruta 10 Las Residentas Km 2-Barrio Rayito del Sol-Salto del Guaira, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONSTRUCCION DE PLAZA EN EL BARRIO RENACER" I.D Nº 333.222,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (P.A.C) con **ID Nº 333.222-** La presente Adenda ha sido autorizada por la Resolución de la Honorable Junta Municipal Nº 2 30 /2 0 17 de fecha 11 de Diciembre de I año 2 0 17. ----------

<u>CLAUSULA QUINTA:</u> MONTO DE LA ADENDA

El monto del presente Adenda, asciende al monto total de **Gs. 99.000.000 (Noventa y nueve millones guaraníes),** Incluyendo el impuesto al Valor Agregado (LV.A) conforme al siguiente detalle:

Item*	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad=	Precio Unitario	Precio unitario {IVA incluido)••
1	PREPARACION DEL TERRENO (limpieza) TRAZADO Y REPLANTEO		**1,00**	3.000.000	**3.000.000**
2	Techo tipo tinglado inc canaletas	M2	**116,50**	150.000	**17.475.000**
2.1	Piso de Hº terminación helicóptero	M2	**99,00**	95.000	**9.405.000**
16.0	INSTALACIONES ELECTRICAS				
16.3	Boca de Luz	boca	**10,00**	50.000	**500.000**
16.7	Luminaria	UN	**10,00**	250.000	**2.500.000**
20.0	Cerramiento perimetral cancha	ML	**134,00**	420.000	**56.280.000**
23.0	Piso de Hº rompecabezas	M2	**70,50**	140.000	**9.840.000**
PRECIO TOTAL					**99.000.000**

Son guaraníes: NOVENTA Y NUEVE MILLONES. ----------Siguen vigentes las demás clausulas estipuladas en el contrato Nº 143/2017.----------

Para todos los efectos del contrato, las partes fijan domicilios: La Municipalidad de Salto del Guaira, en la Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre y el contratista en la dirección denunciada más arriba.----------

Pa ra todo o cualquier desacuerdo o contra o controversia en la ejecución o interpretación de la presenta adenda del contrato, serán aplicado los mecanismo descriptos en el capítulos Segundo del Título *Octavo* de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.----------

Leída y ratificada las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 3(tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 15 días del mes de Diciembre del año dos mil d i e z y siete.----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

AIR SYSTEMS S.A.
Representante: Eugenio Ignácio López

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 230/17
(Doscientos treinta/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE CONTRATO Nº 01/17 AL CONTRATO Nº 143 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2017, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA EMPRESA AIR SYSTEMS S.A, REPRESENTADO POR EL SEÑOR EUGENIO IGNACIO LÓPEZ CON RUC Nº 80070594-7, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN EL BARRIO RENACER", CON I.D. Nº 333.222. EL MONTO TOTAL DE LA ADENDA ES DE GS. 99.000.000 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE GUARANÍES).

Salto del Guairá, 11 de diciembre del 2017.-

VISTO: La nota Nº 276/17 con expediente N° 4409/17, remitido por la Intendencia Municipal, donde solicita el estudio y consideración de la Adenda de Contrato Nº 01/17 al Contrato Nº 143 de fecha 27 de octubre del 2017, celebrado entre la Municipalidad de Salto del Guairá y la Empresa AIR SYSTEMS S.A, representado por el señor Eugenio Ignacio López con RUC Nº 80070594-7, para la "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN EL BARRIO RENACER", con 1.0. Nº 333.222. El monto total de la adenda es de Gs. 99.000.000 (Noventa y nueve millones de guaraníes) y,

CONSIDERANDO:

El dictamen presentado por la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, donde recomienda la aprobación de dicho pedido teniendo en cuenta que se encuentra dentro del marco de lo establecido legalmente en cuanto a porcentajes de adendas.----------

Que, en base lo que estable el Art. 63 de la Ley **Nº 2051/03 que reza:** *"Las Unidades Operativas de Contrataciones {UOC) podrán, dentro su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidos en los pliegos concursa/es respectivos.". -*

Que, la Honorable Junta Municipal según **Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal"** establece en su Art. Nº 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia mu n ici pa 1.----------

POR TANTO:
LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS,
RESUELVE

Art. 1 º APROBAR la Adenda de Contrato Nº 01/17 al Contrato Nº143 de fecha 27 de octubre del 2017, celebrado entre la Municipalidad de Salto del Guairá y la Empresa AIR SYSTEMS S.A, representado por el señor Eugenio Ignacio López con RUC Nº 80070594-7, para la "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN EL BARRIO RENACER", con 1.0. Nº 333.222. El monto total de la adenda es de Gs. 99.000.000 (Noventa y nueve millones de guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 230/17
(Doscientos treinta/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE CONTRATO Nº 01/17 AL CONTRATO N2 143 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2017, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA EMPRESA AIR SYSTEMS S.A, REPRESENTADO POR EL SEÑOR EUGENIO IGNACIO LÓPEZ CON RUC Nº 80070594-7, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN EL BARRIO RENACER", CON 1.0. Nº 333.222. EL MONTO TOTAL DE LA ADENDA ES DE GS. 99.000.000 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE GUARANÍES).

Salto del Guairá, 11 de diciembre del 2017.-

Art. 2° COMUNICAR a quienes correspon y cump l id o a re h iva r. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA ONORABL JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE EL AÑO D S MIL DIECISIETE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guaira, ... d~K'.c ..... L<. ..... del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 230/17
(Doscientos treinta/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE CONTRATO Nº 01/17 AL CONTRATO Nº 143 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2017, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA EMPRESA AIR SYSTEMS S.A, REPRESENTADO POR EL SEÑOR EUGENIO IGNACIO LÓPEZ CON RUC Nº 80070594-7, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN EL BARRIO RENACER", CON I.D. Nº 333.222. EL MONTO TOTAL DE LA ADENDA ES DE GS. 99.030.000 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA MIL GUARANÍES).

Salto del Guairá, 11 de diciembre del 2017.-

VISTO: La nota Nº 276/17 con expediente **Nº** 4409/17, remitido por la Intendencia Municipal, donde solicita el estudio y consideración de la Adenda de Contrato Nº 01/17 al Contrato Nº 143 de fecha 27 de octubre del 2017, celebrado entre la Municipalidad de Salto del Guairá y la Empresa AIR SYSTEMS S.A, representado por el señor Eugenio Ignacio López con RUC Nº 80070594-7, para la "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN EL BARRIO RENACER", con I.D. **Nº** 333.222. El monto total de la adenda es de Gs. 99.030.000 (Noventa y nueve millones treinta mil guaraníes) y,

CONSIDERANDO:

El dictamen presentado por la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, donde recomienda la aprobación de dicho pedido teniendo en cuenta que se encuentra dentro del marco de lo establecido legalmente **en** cuanto a porcentajes de adendas.----------

Que, en base lo que estable el Art. 63 de la Ley **Nº 2051/03 que reza:** *"Las Unidades Operativas de Contrataciones {UOC) podrán, dentro su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidos en los pliegos concursa/es respectivos.". -*

Que, la Honorable Junta Municipal según **Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal"** establece en su Art. N° 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia mu ni c i p a 1.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS,

RESUELVE

Art. 1º APROBAR la Adenda de Contrato Nº 01/17 al Contrato Nº143 de fecha 27 de octubre del 2017, celebrado entre la Municipalidad de Salto del Guairá y la Empresa AIR SYSTEMS S.A, representado por el señor Eugenio Ignacio López con RUC Nº 80070594-7, pa[illegible] CCIÓN DE PLAZA EN EL BARRIO RENACER", co I.D. Nº 333.222. El monto total de [illegible] Gs. 99.030.000 (Noventa y nueve millones tre nta mil guaraníes}.----------

'''

+

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 230/17
(Doscientos treinta/Diecisiete)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE CONTRATO Nº 01/17 AL CONTRATO Nº 143 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2017, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA EMPRESA AIR SYSTEMS S.A, REPRESENTADO POR EL SEÑOR EUGENIO IGNACIO LÓPEZ CON RUC Nº 80070594-7, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN EL BARRIO RENACER", CON I.D. Nº 333.222. EL MONTO TOTAL DE LA ADENDA ES DE GS. 99.030.000 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA MIL GUARANÍES).

Salto del Guairá, 11 de diciembre del 2017.-

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresp nda y cumplido archí ar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA ONORABLE JUNTA M NICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ICIEMBRE EL AÑO DOS !SIETE.----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, .. J..1 .. de .... d.!-.~.!~~~h.:.f.. del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCI , N MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CU P LIDO ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

/:; 01. *Caz/os ~ı 7/ail!ez C.*
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal